C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA, S. A. (AMVISA)

Concurso público

Objeto: Redacción de proyecto de construcción, ejecución, puesta a punto y pruebas de las obras de acondicionamiento, mejoras, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Crispijana en Vitoria-Gasteiz.

Plazo de ejecución del proyecto de obras: Dieciocho meses. De la explotación y mantenimiento: Treinta y seis meses.

Presupuesto base de licitación del proyecto y de las obras: 7.675.771,45 euros (IVA excluido). De la explotación y mantenimiento: 1.965.927,44 euros/año (IVA excluido).

Garantía provisional: Trescientos cuatro mil doscientos noventa con cuarenta y tres euros (IVA incluido) 304.290,43 euros.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría e. Grupo K, subgrupo 8, categoría e. Grupo O, subgrupo 4, categoría d.

Solicitud de documentación: En Copistería Alba, en pasaje de las Antillas, sin numero, 01012 Vitoria-Gasteiz. Teléfono y fax 945.227840.

Fecha límite y lugar de proposición de propuestas: Hasta las trece horas del día 21 de marzo de 2003. Las propuestas se presentarán en las oficinas de AMVISA, sitas en pasaje de las Antillas, 3, bajo, de Vitoria-Gasteiz.

Apertura de plicas: A las once horas del martes día 25 de marzo de 2003, en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en plaza de España, sin número.

28 de enero de 2003.—El Presidente de AMVISA, José Antonio Pizarro Sánchez.—3.808.

BBK GARANTIZADO 3 FIM

Se comunica a los partícipes que se va a proceder a cambiar la comisión de reembolso del fondo BBK Garantizado 3, FIM, de modo que se comenzará a aplicar una comisión del 5 por 100 a partir del 14 de marzo de 2003, o antes, si el patrimonio del fondo alcanzase un volumen de 45 millones de euros.

Según el artículo 35.2, los partícipes actuales podrán ejercitar el derecho de separación en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, o desde la recepción de la comunicación del derecho de separación, si ésta fuera posterior.

Bilbao, 31 de enero de 2003.—«BBK Gestión, S. A., SGIIC».—3.800.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMASESA)

Aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMASESA, en la sesión del día 27 de enero de 2003, por la que se acuerda convocar la licitación por el procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita.

E-Sevilla: Servicios de conservación de jardineria de instalaciones de EMASESA.

1. Entidad contratante: «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, Sociedad Anónima» (EMASESA), calle Escuelas Pías, número 1, E-41003 Sevilla. Teléfono: +34 95 502 04 24;, Telefax: +34 95 502 04 78.

2. Naturaleza del contrato: Servicios. CPV:77311000-3. Concurso para contratar los servicios de conservación de jardinería de la ETAP «El Carambolo», dependencias anexas y sede central de EMASESA.

Número de expediente: 31/2003.

Presupuesto base de licitación: 455.711,32 euros (IVA excluido).

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: Sevilla y provincia (España).

4. Para suministros y obras. a) b) c): No procede.

5. Para servicios:

a) Naturaleza y número de los servicios que se vayan a prestar: Mantenimiento y conservación de la jardinería.

b) Reserva de prestación del servicio: Empresas especializadas.

c) Norma legal: Estar en posesión de la clasificación correspondiente.

d) Indicación de nombres y cualificaciones profesionales: Sí.

e) Licitación parcial del contrato: No.

6. Posibilidad de presentación de variantes: Sí.

7. Exención especificaciones técnicas europeas: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicios: La duración del contrato es de cuatro años.

9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: Copistería «Copiarobel, Sociedad Limitada», avenida Eduardo Dato, 53, E-41005 Sevilla. Teléfono: +34 95 453 62 46.

b) Importe y forma de pago: Consultar en la dirección del apartado anterior.

10. a) Fecha y hora límites de recepción de las ofertas: 21 de marzo de 2003 (catorce horas).

b) Dirección a la que deben enviarse: EMASESA, Registro General, calle Escuelas Pías, número 1, E-41003 Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: 24 de marzo de 2003 (doce horas), en el lugar indicado en el punto 1.

12. Fianzas y garantías: Provisional, 9.114,23 euros; definitiva, 18.228,45 euros.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: Facturas mensuales. Forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones que rigen en la licitación.

14. Forma jurídica del adjudicatario: Según lo dispuesto en los pliegos.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el prestador adjudicatario: Según lo dispuesto en los pliegos.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso.

18. Información complementaria: No existe.

19. Referencia publicación «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

20. Fecha de envío del anuncio: 28 de enero de 2003.

Sevilla, 28 de enero de 2003.—El Director Gerente, Alejandro González Díez de la Cortina.—4.089.

GESPASTOR, S. A., SGIIC

Con motivo de la finalización el próximo día 15 de febrero de 2003 del periodo de garantía del Fondo de Inversión Pastor Fijo 8 FIM, se comunica a los señores partícipes que:

1. La revalorización asegurada del 3,85 por 100 del valor liquidativo de la participación a 12 de noviembre de 2001, será alcanzada.

2. «Gespastor, S. A.», SGIIC, en colaboración con «Banco Pastor, S. A.», ofrece la posibilidad de mantener la inversión en este Fondo con una nueva garantía a la que los partícipes podrán acogerse sin coste y cuyas características principales son:

a) Banco Pastor garantizará, por escrito, a todos aquellos que sean partícipes del Fondo a 27 de marzo de 2003, una revalorización del 3,90 por 100 (TAE: 2,09 por 100) sobre el valor de la participación entre dicha fecha y el 30 de enero de 2005 inclusive, siempre y cuando mantengan sus participaciones, de forma ininterrumpida, hasta esta última fecha.

b) Límite de la garantía: 32 millones de euros.

c) Período de garantía: Entre el 27 de marzo de 2003 y el 30 de enero de 2005.

d) Los señores partícipes podrán suscribir participaciones adicionales de este fondo, sin coste, entre el 16 de febrero de 2003 y el 27 de marzo de 2003, ambos inclusive, o hasta que se alcance el límite garantizado.

e) Si no están interesados en esta nueva garantía los señores partícipes podrán reembolsar sus participaciones entre el 16 de febrero de 2003 y el 27 de marzo de 2003, ambos inclusive, sin que se aplique ninguna comisión de reembolso.

Se mantienen las actuales comisiones de gestión y de depósito.

La comisión de suscripción para las participaciones suscritas después del 27 de marzo de 2003, o antes del 28 de marzo de 2003 si el patrimonio del fondo hubiese excedido el límite fijado para la garantía, se establece en el 5 por 100 del importe suscrito.

La comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas después del 27 de marzo de 2003 se establece en el 5 por 100 del importe reembolsado.

Estas modificaciones generan el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio, o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que

coincidirá con la entrada en vigor de las mismas. El ejercicio de este derecho, deberá comunicarse por escrito a Gespastor, dentro del plazo establecido.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—Manuel Durán Rodríguez-Hervada, Director general.—4.797.

PREMIO INTERNACIONAL A LA CREATIVIDAD

21.ª convocatoria del Premio a la Creatividad convocado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Catalunya

Pueden participar en el concurso los Ingenieros Superiores españoles con título de Ingeniero Industrial e Ingenieros Superiores de otros países de la Unión Europea con título europeo oficial. Deberán estar inscritos en algún Colegio o Asociación profesional equivalente. Los trabajos que aspiren al Premio a la Creatividad deberán describir casos llevados a la práctica en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2002.

Este concurso está dotado de un premio de doce mil euros, a repartir en tres importes de cuatro mil euros para cada una de las siguientes modalidades:

a) Tecnológica, por la incorporación de las nuevas tecnologías en el diseño de productos o procesos industriales en sectores emergentes.

b) Construcción, por la adopción de soluciones y modelos innovadores en la construcción.

c) Industrial, por la innovación de los procesos industriales en sectores maduros.

La fecha límite para realizar la inscripción previa (a la cual se adjuntará un resumen de la memoria con un máximo de tres hojas), es el 14 de febrero de 2003. Los trabajos aceptados se presentarán antes del 1 de abril de 2003.

Se puede solicitar información y las bases del concurso a la Secretaría del Premio: Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, vía Laietana, 39, 08003 Barcelona. Teléfono 93 319 23 04, fax 93 310 06 81, e-mail: eic.mmateo@eic es. Consultas en internet: www.eic.es

Barcelona, 28 de enero de 2003.—Antoni M.ª Grau Costa.—3.891.

SBD INTERNACIONAL 3 GARANTÍA FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA
Nueva denominación: SABADELL GARANTÍA INTERNACIONAL 3 FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA
(Fondo absorbente)

SBD INTERNACIONAL 4 GARANTÍA FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA
(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23, bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 26 de noviembre de 2002, el Consejo de Administración de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Unipersonal», como sociedad gestora, y que, en fecha 23 de octubre de 2002, el Consejo de Administración de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», como entidad depositaria de los fondos SBD Internacional 3 Garantía, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbente), y SBD Internacional 4 Garantía, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbido), tomaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 7 de febrero de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que modifica su denominación por la de Sabadell Garantía Internacional 3 Fondo de Inversión Mobiliaria y sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que, como consecuencia de lo anterior, aquellos partícipes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, si existieran, y en las especiales condiciones que establece el artículo 23, bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sabadell, 10 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Unipersonal», Carlos Manjarín Albert.—4.854.